C O N T R A T O N o 017- 2026

OBJETO	
PRESTACION DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES PRINCIPAL Y SOLANO PÉREZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CAMPO SERRANO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA ? CESAR, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS, NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENOS, FUNDICIÓN Y ADECUACIÓN DE PISOS, OBRAS DE JARDINERÍA, ADECUACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y DE CUBIERTAS, MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y PORTONES, Y ADECUACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN.	
CONTRATO DE OBRA	No 017- 2026
CONTRATANTE	I.E. JOSE MARIA CAMPO SERRANO
NIT	892.300.110-6
CONTRATISTA	VICTOR MANUEL MIRANDA ANILLO
NIT/CC	73430216
DIRECCION	CL 20 14 34 BRR LA PRADERA AGUACHICA
TELEFONO	3153948171
VALOR	33.755.500
DURACION	Veintitres dias calendario.

Los aqui suscribientes LEMIS ANTONIO CACERES PEREZ,mayor de edad, identificado con documento 88.150.007, en su calidad de RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CAMPO SERRANO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, VICTOR MANUEL MIRANDA ANILLO en representacion de VICTOR MANUEL MIRANDA ANILLO, identificada con nit 73430216, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES PRINCIPAL Y SOLANO PÉREZ DE LA

C O N T R A T O N o 017- 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CAMPO SERRANO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA ? CESAR, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS, NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENOS, FUNDICIÓN Y ADECUACIÓN DE PISOS, OBRAS DE JARDINERÍA, ADECUACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y DE CUBIERTAS, MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y PORTONES, Y ADECUACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	461.00	Metro Cuadrado	Demolición de estructura, placa, mu ros y columnas, pisos en cemento y piedra y extracción de escombros, S ede Principal
2	381.00	Metro Cuadrado	Relleno, nivelación y replanteo de terreno, espacio antigua tarima y a decuación de espacio frente a Audit orio, Sede Principal
3	360.00	Metro Cuadrado	Fundición de piso en concreto con m alla electrosoldada y tablón de gre s, espacio antigua tarima y adecuac ión de espacio frente a Auditorio, Sede Principal
4	1.00	Unidad	Demolición de estructura, placa, mu ros y columnas, pisos en cemento y piedra y extracción de escombros, S ede Principal
5	10.00	Unidad	Excavación y siembra de árboles, es pacio antigua tarima y adecuación d e espacio frente a Auditorio, Sede Principal
6	1.00	Unidad	Adecuación eléctrica e instalación de lámparas, adecuación de espacio frente a Auditorio, Sede Principal
7	1.00	Unidad	Adecuación de ventanales y muro de rectoría - segundo piso, Sede Princ

			ipal
8	1.00	Unidad	Adecuación de batería sanitaria de celaduría, construcción de nueva re d sanitaria y caja de registro, Sed e Principal
9	1.00	Unidad	Arreglo de techo de todas las aulas de clases, Sede Principal
10	1.00	Unidad	Adecuación de batería sanitaria del personal administrativo, Sede Prin cipal
11	1.00	Unidad	Mantenimiento y cambio de llaves de lavamanos y sanitarios de aulas nu evas, Sede Principal
12	10.00	Unidad	Soldadura en puertas y portones, Se de Principal
13	1.00	Unidad	Demolición de muro y columnas, adec uación de fachada principal, Sede S olano Pérez
14	2.00	Unidad	Excavación para zapatas, adecuación de fachada principal, Sede Solano Pérez
15	4.30	Metro Cuadrado	Excavación para viga de arrastre, a decuación de fachada principal, Sed e Solano Pérez
16	2.00	Unidad	Fundición de zapatas, adecuación de fachada principal, Sede Solano Pér ez
17	4.30	Metro Cuadrado	Fundición para viga de arrastre, ad ecuación de fachada principal, Sede Solano Pérez
18	10.00	Metro Cuadrado	Fundición para columna de 40 x 40, adecuación de fachada principal, Se de Solano Pérez
19	7.50	Metro Cuadrado	Fundición de placa de 1,50 x 5 metr os, adecuación de fachada principal , Sede Solano Pérez
20	5.00	Metro Cuadrado	Fundición para viga de carga, adecu ación de fachada principal, Sede So

C O N T R A T O N o 017- 2026

			lano Pérez
21	1.00	Unidad	Muro en altura de 3 m2 en ladrillo H10 de 5 x 0,60 metros, adecuación de fachada principal, Sede Solano P érez
22	1.00	Unidad	Frisado de muro en altura de 3 m2, adecuación de fachada principal, Se de Solano Pérez
23	1.00	Unidad	Graniplast sobre muro en altura de 3 m2, adecuación de fachada princip al, Sede Solano Pérez
24	10.00	Metro Lineal	Gotero sobre muro, adecuación de fa chada principal, Sede Solano Pérez
25	59.50	Metro Cuadrado	Quitada de cal sobre muro, perfilac ión de columnas y pañete sobre muro de 17 x 35 ml, adecuación de facha da principal, Sede Solano Pérez
26	1.00	Unidad	Instalación eléctrica, adecuación d e fachada principal, Sede Solano Pé rez

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de Veintitres dias calendario.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L. ($33755500) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: La Institucion educativa pagara el 100% del valor del contrato una vez se reciba a satisfaccion el objeto contratado. La Institucion Educativa JOSE MARIA CAMPO SERRANO pagara el valor del contrato de la siguiente manera: el pago inherente se hara a traves de la Institucion Educativa, dentro de los Quince (15) dias siguientes a la facturacion mediante traslado electronico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentacion de la factura de venta correspondiente o cuenta de cobro, el informe de supervision final a satisfaccion expedido por el rector de la Institucion.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CAMPO SERRANO efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00032, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.1.2.02.02.005.01 denominado MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA(fuente:02 ,item gasto: 20) por valor de $33,755,500..

C O N T R A T O N o 017- 2026

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratacion.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de AGUACHICA(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

C O N T R A T O N o 017- 2026

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Aguachica-Cesar, a los 07 dias del mes de Septiembre de 2026

POR LA INSTITUCION.

ORIGINAL FIRMADO
LEMIS ANTONIO CACERES PEREZ
RECTOR

POR EL CONTRATISTA.

ORIGINAL FIRMADO
VICTOR MANUEL MIRANDA ANILLO
REPRESENTANTE LEGAL
VICTOR MANUEL MIRANDA ANILLO